	<b>ACTA DE CONSEJO</b>	<b>Acta N° 949</b>		
	<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b>	<b>Fecha</b>		
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	06	02	2020	

<b>Proceso/Dependencia</b>	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
<b>Tipo de reunión</b>	Ordinaria
<b>Hora</b>	8:00 am
<b>Lugar</b>	Bloque 2-126

<b>Asistentes/Invitados</b>				<b>Asistió</b>	
<b>N°</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Proceso/Dependencia</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Omar de Jesús Correa Cano	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Laura López Echeverri	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados	X	
11	Docente	Elkin de Jesús Galeno	Representante de profesores-principal	X	
12	Egresada-invitada	Olga Lucía Muñoz Sierra	Representante de los egresados-suplente	X	

<b>Orden del día</b>		
<b>N°</b>	<b>Temática</b>	<b>Responsable</b>
1	Llamado a lista y verificación de quorum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

4	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
5	Solicitudes	Miembros del Consejo de Facultad
6	Varios	Miembros del Consejo de Facultad

N°	<b>Desarrollo de la reunión</b> (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pié de página)	
1	Se llamó a lista. Hubo quorum deliberatorio y decisorio.	
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día y se aprueba.	
3	Se somete a aprobación las actas 947 de 2019 y el acta 948 de 2020. Aprobadas.	
4	<p><b>Informes</b></p> <p><b>Decano:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La UdeA y la UN apoyan la construcción del plan de desarrollo de la Alcaldía de Medellín. Los proyectos que se adelantarán entre las diferentes dependencias de la UdeA y la alcaldía de Medellín, serán direccionados por la Vicerrectora de extensión. Se espera que la Facultad por sus saberes propios pueda ser tenido en cuenta para participar en algunos de estos proyectos estratégicos de la alcaldía. La Facultad podría participar con dos proyectos, con la participación de la vicerrectora de extensión: Inspección Vigilancia y Control (IVC) en medicamentos y alimentos; alimentación en primera infancia. Se hace el llamado que la visibilidad de la Facultad también debe hacerse a nivel interno.</li> <li>▪ Camilo Patiño Y Jaime Alejandro: ¿En qué va la especialización en Farmacia Hospitalaria? Fijar cronograma al respecto. Se están haciendo correcciones en el Área de la Salud; necesita un segundo debate, para poder continuar. El profesor Jaime Alejandro Hincapié no tiene el tiempo para continuar con este proyecto. Hay una propuesta para que se le libere horas en el plan de trabajo para poder asumir este reto; una segunda propuesta es que se nombre una comisión que se apersona del caso. Se decide asignar 200 horas al profesor Jaime Alejandro en el plan de trabajo y hacerle descarga; la jefe del departamento debe traer un informe. La jefe del Departamento de Farmacia se debe encargar de este asunto.</li> <li>▪ Diana Martínez y Carlos Hernández: descongelar la especialización en cosméticos y fijar cronograma de entrega, teniendo en cuenta la asesoría dada por posgrados para adelantar el proyecto de participación de la UdeA y ACCYTEC en la misma. Diana Martínez aclara que se tenía una duda sobre quién iba a coordinar la especialización en la universidad, pero ya se superó este inconveniente. La Asociación descongeló este tema para avanzar en su desarrollo. El profesor Carlos Hernández puede coordinar como profesor de la Universidad y como representante de la Asociación. Se firmará un convenio específico que debe ser aprobado por el Consejo. El Coordinador de posgrados informa que el documento maestro de esta especialización está muy avanzado; se debe actualizar con base en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 y se lleva al Comité de posgrado, para luego busca el aval del Consejo de Facultad y luego continuar con el Área de la Salud.</li> <li>▪ Camilo Patiño y Rigoberto Villada: ¿Cómo va la especialización en carnes? Velar porque se cumpla el cronograma propuesto por la Decana de Ciencias Agrarias. El Coordinador de posgrados informa que la Comisión se está reuniendo los jueves; entregarán el documento definitivo a finales de abril de 2020. Se debe ajustar el cronograma con Ciencias Agrarias y presentarlo al Consejo de Facultad.</li> </ul>	

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Arley Camilo: ¿Cómo va el proceso de reacreditación en alta calidad de los programas de posgrado que lo requieren? Definir si requiere alguna estrategia contingencial para cumplir con este objetivo. El 3 de diciembre de se entregará el informe para radicarlo en la plataforma SACES de especialización de TRF. Después de terminar este informe se continuará con la Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.
- Registro Calificado otorgado a TRF Turbo, pero no se conceptúo sobre la ampliación del lugar de desarrollo. Bajo la nueva normatividad Decreto 1330 de 2019 no se pueden tener dos registros calificados diferentes para un programa con la misma denominación e iguales contenidos curriculares. Se tiene Registro Calificado renovado para Turbo; para las demás sedes no ha llegado el Registro Calificado. Se envió una consulta al MEN para saber sobre los demás registros solicitados. La jefe del Departamento de farmacia debe llevar al Comité de TRF y al departamento la discusión sobre la alternativa de que el programa de TRF se reinvente a un programa de 4 años, y dejar el tecnológico para las regiones; este tema se trató en ACOPTERFAR en noviembre de 2019 y se quedó en hacer el ejercicio. Debe tenerse en cuenta con este tema, desde el punto de vista laboral para los profesionales que egresen de un programa de 4 años, porque no hay una norma que lo respalde.
- Analizar la posibilidad de aceptar reingreso con cambio de programa desde las regiones a sede central. ¿Legalmente se puede? ilustrar el caso enviado por la Doctora Luz Ángela López Salazar de la IPS (de TRF en regiones a QF en sede central). Se discute sobre la necesidad de revisar el acuerdo que maneja los reingresos a la facultad, en razón de que otras facultades aprueban solicitudes de reingreso para estudiantes de regiones.
- Oferta para semestre 2020-2: el Consejo Académico considera que si es pertinente ofertar pues en el histórico de la UdeA los estudiantes demoran entre 4 y 6 meses para ingresar, y en este momento el retraso para el ingreso es de 6 meses en la mayoría de las unidades académicas. La respuesta del Consejo Académico es hacer oferta para 2020-2; en este orden de ideas la Facultad ofertará para dicho semestre.
- Deserción para el 2019-2 en regiones del 48%, en ciudad universitaria del 16%, en CIFAL del 27% de deserción precoz de 120 admitidos. El informe completo lo enviará vice docencia.
- Los Jefes de Departamento deben tener listos para el próximo Consejo de Facultad, los docentes que se vincularán al plan estratégico de la Facultad, por medio de asignación horaria en el plan de trabajo bajo la modalidad de proyectos estratégicos o sistemáticos. Prioritario definir para la semana del 10 de febrero los dos docentes (uno de farmacia y uno de alimentos que acompañarán el proceso de Movilidad e internacionalización).
- Resolución de aprobación de garantías para los estudiantes, que califican bajo la figura de semestre especial o para las unidades académicas que lo hayan acordado con sus estudiantes. Sacar comunicado desde el Consejo de Facultad al consejo Superior indicando que dicha resolución no se compadece de lo acordado en el último Consejo Académico y puede generar muchos problemas académicos y administrativos a las Facultades que no requieren ni acordaron con los estudiantes garantías.
- Las profesoras Diana Cardona y Elcy Janeth Ochoa solicitan aval para la creación de un nuevo grupo de investigación Pharma Lean. La propuesta hace referencia a los integrantes y los temas de trabajo; desean trabajar en medicamentos y alimentos y no requieren un espacio porque el trabajo es más virtual. Debe tenerse en cuenta una solicitud que se hizo en otra oportunidad para crear un grupo nuevo y se negó. Además, la Universidad y la Facultad buscan fortalecer los grupos existentes y no a crear otros nuevos. El representante de los profesores llama la atención con relación a que el reglamento no obliga a los profesores a asociarse a un grupo específico; sugiere que el Consejo sea laxo a la creación de grupos nuevos. Se hace una discusión al respecto y para dar la respuesta, se somete a votación: 4 votos a favor, dos votos en contra, una abstención. Por mayoría, el Consejo da el aval a la creación de este grupo, pero precisando que no hay espacios ni recursos para apoyar este grupo y que en este

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

orden de ideas, corresponde a las profesoras postulantes generar sus propios recursos para el funcionamiento del mismo.

- Comisión evaluadora de hojas de vida docentes de cátedra. ¿Ya está conformada? ¿Cuándo inicia el proceso de evaluación? Nombres propuestos: Ana María García Cepero, por farmacia y Claudia Sánchez por Alimentos; por cátedra se propone Sergio Mosquera; Carlos Mario Jaramillo, como profesor externo. Se sugiere que se contemple a Fredy Blandón. Los jefes de departamento deben hablar con los profesores para finiquitar los integrantes de la comisión y elaborar resolución del Consejo.
- Arley Camilo. ¿Se podría pensar en otro doctorado o maestría en la Facultad?
- Realizar el próximo Consejo de Facultad del 20 de febrero en la seccional Oriente, e invitar a dicho consejo al Comunicador y al coordinador de Bienestar CIFAL. Complementario al consejo se adelantará en dicho día actividades relacionadas con la docencia, la investigación y la extensión en la región. (Elaborar agenda de trabajo).
- El decano le solicita al representante de los profesores informar en qué va la revisión y ajuste del acuerdo 143 por parte del claustro de profesores.
- Socialización en el Consejo de Facultad sobre la visita que realizará la personal de la Oficina Jurídica de la Universidad para presentar el Manual de Técnica Normativa.
- Avances para la celebración de los 105 años de la Facultad; del 16 al 20 de marzo de 2020.

### Informe del Vicedecano

1. La representante de los egresados Diana Martínez ante el consejo de Facultad, inicia hoy su periodo de dos años, después de su elección. Se hace la presentación ante los demás miembros del Consejo, al igual que a la suplente Olga Lucía Muñoz Sierra. Diana Martínez se posesiona el día de hoy.
2. Informe de matrícula del semestre 2019-2.
3. Oficio de vicedocencia en el que acepta el informe final de la dedicación exclusiva de la profesora Diana Márquez.
4. Resolución ascenso escalafón Elkin Galeano. Llega resolución con ascenso a profesor asociado a partir del 6 de mayo de 2019.
5. Resolución académica 3382 del 30 de enero de 2020 del Consejo Académico, sobre garantías académicas para el desarrollo y culminación del semestre 2019-2 de los programas de pregrado.
6. Informe de Vicedocencia del concurso público de méritos 2019. Aspirantes inscritos por perfil, para un total de 15 para las cuatro plazas. La comisión de hojas de vida, cumple con la función de la evaluación profesoral.
7. Circular 001 de 2020 de Vicedocencia, que trata el tema de la Evaluación del desempeño profesoral, desempeño destacado en docencia y extensión y desempeño administrativo del año 2019. Los Consejos tendrán plazo hasta el 31 de marzo del año en curso para evaluar el desempeño profesoral del año 2019 de la totalidad de los docentes de carrera. La evaluación se realizará de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo Académico 111 del 19 de agosto de 1997 y servirá de base para el reconocimiento de puntos por el desempeño destacado de las labores de docencia y extensión. **Adjunto a los resultados, los Consejos enviarán una copia del modelo de evaluación que se ha utilizado en este proceso.**
8. Por petición del señor decano, se presenta al Consejo de Facultad, para análisis, el derecho de petición y la respuesta dada por el Consejo de Facultad a la estudiante Sindi Marcela Vargas.
9. Proceso de Ascenso al escalafón del profesor Edison Javier Osorio Durango: Presentó su sustentación el día 20 de diciembre de 2019 y los jurados: Dr. Dagoberto Castro Restrepo (Universidad Católica de Oriente), Dr. Carlos Augusto Hincapié Llanos (Universidad Pontificia Bolivariana) y Dr. Alex Armando Sáez Vega (Universidad EAFIT), quienes recomendaron favorable el ascenso a categoría Titular, este trabajo presenta aportes significativos a la docencia, a las ciencias y a las humanidades.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

10. Se remite la documentación para finalizar el trámite ante la Vicerrectoría de Docencia: Acta de sustentación, lista de asistencia, autorización coautores de artículo, evaluaciones escritas por el jurado evaluador (3) y evaluación docente de últimos 2 años. El Consejo da el aval al informe final para el ascenso en el escalafón del profesor Edison Osorio.

### **Informe del jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL**

#### **Jefe de Centro informe CENQFAL**

Se participó en una reunión con la Vicerrector de Extensión para identificar las fortalezas de la Facultad y poder participar en proyectos de ciudad y departamento en temas relacionados con inspección vigilancia y control en temas farmacéuticos y alimentarios.

Se están realizando acercamientos con diferentes facultades entre otras con Medicina, Educación e Ingeniería para compartir experiencias en temas de proyectos y formación continua. En el marco de este acercamiento con la Facultad de Ingeniería se van a proponer curso de capacitación para empleados y docentes en temas de preparación de alimentos.

#### **Investigación**

Se informa que desde la coordinación de investigación se está trabajando en la construcción del Libro Electrónico de Investigación e innovación en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la universidad de Antioquia año 2020. Para el desarrollo del Libro están aportando diferentes profesores de la facultad para hacer renovaciones en los contenidos y hacer más atractiva la lectura y difusión. Los profesores y estudiantes tienen hasta el 25 de febrero para enviar lo que desean publicar. La representante de los egresados hace un llamado a mejorar la visibilidad de la Facultad a nivel externo.

En Reunión de investigadores realizada el 3 de febrero de 2020, se abordó el tema de la Revista Vitae y estrategias para el fortalecimiento y mejor clasificación de la revista a nivel nacional. en para definir estrategias para apoyar la revista VITAE. Se escucharon los aportes de los investigadores con amplia experiencia en publicaciones internacionales y se definieron lineamientos claros para el mejoramiento de algunos aspectos de la revista.

En el Alma Mater se hizo difusión de proyectos de investigación desarrollado desde el grupo BIOALI, la Difusión llegó a prensa Nacional y desde Noticias Caracol se hizo una difusión más amplia.

#### **Extensión:**

Se han realizado acercamientos y capacitación con unidades de extensión de otras dependencias como Medicina, Ingeniería, Educación, Ciencias Sociales y Humanas y regionalización y todos nos han dados valiosos consejos desde su experiencia y están dispuestos a colaborar con capacitarnos sobre cómo hacer costeos.

#### **Coordinador de Posgrados**

Informe de matrícula de posgrados: fue muy compleja por problemas con los sistemas de la Universidad. Se matricularon 127 estudiantes de posgrado, con un número importante en doctorado y maestría. 56 en doctorado, 30 en maestría, 17 en café, 13 en TRF.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Se trabajará con la dirección de posgrados para tener becas de maestría. Si la Facultad apoya una beca, la dirección de posgrados otorga otra.

Camino de doble titulación: se debe recorrer este camino; ya se han tenido acercamiento con Ciencias Básicas Biomédicas; habrá otras reuniones con la Dirección de Relaciones internacionales. Se va a empezar con el doctorado en el área de farmacia.

Se traerá un experto de Alemania para la celebración de los 105 años de la Facultad.

Inicio de las dos nuevas especializaciones: café e inocuidad.

#### Jefe Departamento de Farmacia:

- **Participación del Departamento de Farmacia CIFAL en Diplomado Cannabis:** el departamento confirma su participación en el Diplomado de Cannabis organizado por La Facultad de Ciencias Políticas UdeA, a continuación, se presentan las temáticas y los docentes asignados para el desarrollo del Módulo 4 del Diplomado de Cannabis:

Nombre módulo	Temas	Horas	Profesor	Recursos requeridos
IV: Transformación y producción de derivados de la planta de cannabis	-Introducción a la Farmacopea de la planta de Cannabis.	3	Nora Jiménez nora.jimenez@udea.edu.co 314-7993564	Video Beam
	-Extracción de Cannabinoides y Terpenos de la planta de Cannabis.	3	Edison Osorio edison.osorio@udea.edu.co 321-9987595	Video Beam
	- Transformación e Industrialización de la planta de Cannabis.	3	Carol Castañeda carolmc.72@gmail.com 315-5425254	Video Beam
	-Técnicas Analíticas y Análisis de Metabolitos	3	Elkin Galeano elkin.galeano@gmail.com 300-6104367	Video Beam
	-Estándares de Calidad sobre Procedimientos Analíticos, BPM y BPA de la planta de Cannabis -Preparaciones magistrales de cannabis	4	Alvín López alvin.lopez@udea.edu.co 301-5559182	Video Beam
	<b>Visita guiada a Nusierra</b>	4	Adrián Restrepo Parra y Jader Ortiz	

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- **Plaza Ocasional (Urabá):** la profesora Pabla Márquez, terminó su contrato como Docente Ocasional de tiempo completo en la Seccional Urabá. Se deberá establecer entonces el proceso o procedimiento a seguir para cubrir esta plaza. Se adjunta Carta de la profesora Pabla Márquez.
- Se solicita conceder un incremento del 200% del valor de hora cátedra al profesor Rafael Salamanca, para tramitar contrato por el centro de costo 21140001 dentro del marco del proyecto FARMACIA PLUS. Recurso TI 116243. Aprobado.

#### **Jefe Departamento de Alimentos:**

- **Nueva auxiliar para los laboratorios de cárnicos y vegetales:** el día lunes, 3 de febrero de 2020, asumió el cargo de auxiliar de los laboratorios de cárnicos y vegetales la tecnóloga Claudia Ferrer, designada por Vicerrectoría Administrativa de la Universidad. La nueva auxiliar tiene formación tecnológica en el área administrativa. Sin embargo, es importante aclarar que esta designación fue realizada por la universidad y en ella no se tuvo en cuenta un proceso de selección previo que se inició por solicitud del Decano a la División de Talento Humano de la Universidad. Para este proceso de selección el jefe del Departamento conformó una comisión integrada por los profesores John Ortiz y José Contreras para convocar, recibir y evaluar diferentes hojas de vida y en el cual se seleccionó a una persona que cumplía con requisitos de experiencia laboral en el área de alimentos: manejo de inventarios, calibración de equipos y con actitudes y aptitudes para el cargo. La persona seleccionada en el proceso no pudo asumir. El representante de los profesores manifiesta su preocupación, ya que el laboratorio requiere una persona que tenga conocimientos en el área que maneja el laboratorio, para evitar riesgos a los estudiantes y a los profesores. Frente a esta inquietud, el decano aclara que la persona fue enviada por la Universidad y la Facultad la debió recibir porque es una directriz del nivel central.

#### **Representante de los egresados**

Especialización en cosméticos. Se tratará en junta la próxima semana.

La asociación está participando activamente en el tema de los 105 años de la Facultad, en diferentes temas: reconocimientos, agenda académica, llamativa para estudiantes y egresados.

Llamado a la facultad con relación a los dos niños que murieron por una inadecuada dispensación de medicamentos; visibilizar la facultad con el tema de uso racional de los medicamentos.

#### **Representante Profesoral**

Acuerdo de facultad de plan de trabajo. Se conformó una comisión tripartita para evaluar las actividades de los profesores que contempla la norma. Esta comisión elaboró una encuesta que en este momento están diligenciando los profesores. Esto para definir si se modifica la norma o no. En el último claustro se trató el tema de la matrícula del semestre 2019-2; se tocó el asunto del cambio de horarios y consideran que, frente a este tema, pudo haber una extralimitación de funciones por parte del vicedecano, al no consultar con los profesores los cambios que se introdujeron en la matrícula.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>La agenda para el próximo claustro:</p> <p>Propuesta de modificación del acuerdo de plan de trabajo. Programación del semestre 2019-2.</p> <p><b>Representante Estudiantil</b></p> <p>Asamblea del miércoles de la semana pasada. En común acuerdo, los estudiantes de la facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, decidieron que los estudiantes de la facultad no necesitan garantías académicas porque consideraban que el semestre 2019-2 era un semestre ordinario normal.</p> <p>En las mesas del segundo piso del bloque 2, no hay energía eléctrica, lo que dificulta el estudio de los estudiantes. Pregunta cómo debe proceder.</p> <p>Los estudiantes agradecen al equipo de matrícula por el trabajo desarrollado en las matrículas y ajustes. Los estudiantes, en su gran mayoría, quedaron muy satisfechos con la matrícula.</p>
5	<p><b>Solicitudes:</b></p> <p><b>Decano</b></p> <p>Aval para sacar a convocatoria dos plazas ocasionales propiedad de la Dirección de Regionalización en las seccionales Oriente y Urabá.</p> <p>Con la aprobación de la Dirección de Regionalización, sacar a convocatoria interna las dos plazas de docente ocasional propiedad de regionalización pero asignadas a la Facultad (Oriente y Urabá), con el perfil acorde a lo definido en el plan de acción y de Desarrollo institucionales y de la Facultad, y a las estrategias y tendencias de la administración central, es decir, que las personas que aspiren a estas plazas deben acreditar méritos en Docencia, Investigación y extensión (principalmente movilidad). Lo anterior debido a que la gran apuesta en regiones está dada en continuar apoyando la docencia de manera transversal en los programas de la seccional, pero también en poder potenciar la investigación en las regiones (directrices de la vicerrectoría de investigación) y la movilidad (La región se mueve por américa Latina). La comisión designada para hacer la respectiva evaluación y posterior elección estará conformada por: El Decano, el Vicedecano o el jefe del Departamento respectivo (conforme a la plaza a ocupar) y el jefe del centro de Investigación y extensión. Debe tenerse en cuenta que la persona que se elija, verdaderamente haga investigación, se mueva con los estudiantes y no solo que cumpla con los títulos. El representante de los profesores propone que la comisión incluya un profesor, con voz sin voto; esta propuesta se aprueba. El representante profesoral será el integrante de esta comisión. En tal sentido, el Consejo da el aval a la solicitud, fundamentado en el Estatuto General de la Universidad, artículo 60, literal I y en la resolución rectoral 7535 de 1996, artículo 1.</p> <p><b>Vicedecano:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El profesor John Jairo Rojas presenta trabajo para el ascenso en el escalafón y solicita aval del Consejo de Facultad para iniciar el proceso. Se debe revisar el cumplimiento de requisitos.</li> </ul>

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”



- En acta 946 se menciona que en el marco de la celebración de los 105 años de la Facultad se hará acto de grado, pero no se especifica la fecha. Solicito precisar la fecha en la que se hará el acto de grado en el marco de esta celebración, para proceder a tramitar el compromiso de grados ante la Vicerrectoría de Docencia. La fecha es el 17 de marzo a las 4:00 pm en el teatro Camilo Torres.
- Solicito a todos los consejeros y coordinadores de extensión, investigación y posgrados el favor de subir sus informes completos al acta. Esta es una responsabilidad de cada uno, para evitar retrasos en la publicación de las actas.

Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

Excepción de título de posgrados para los profesores Sergio Antonio Álvarez Torres (Curso elaboración panadería artesanal) y John Jairo Ortiz Duque (Elaboración de quesos), para el desarrollo de los cursos extensión. Convenio Bienestar Universitario. Subir caso SSOFI. aprobada.

Egresado para el comité de extensión: Diana Martínez consultó a ACCYTEC y ya se envió el nombre de la egresada que participará en el Comité de Extensión de la facultad: Angela Martínez Albanez. Aprobado.

#### **Jefe Departamento de Farmacia**

Solicita saber quién es la persona que va a apoyar a los jefes. El proceso de selección está en ejecución. Se tarda más o menos hasta mitad de año. Juliana no se mueve hasta tanto no llegue la persona.

#### **Jefe Departamento de Alimentos**

- **Solicitud de reclasificación en el escalafón de la profesora Mónica Jimena Ortiz Jerez:** Se anexan los conceptos de los evaluadores Luz María Alzate Tamayo, Blanca Lucía Cardona Salazar y Carlos Vélez P. Se presentan tres conceptos sobre la producción académica de la profesora. Se debe consultar en vice docencia cómo proceder desde el punto de vista jurídico y procedimental y rastrear en la solicitud de la profesora cómo solicita la reclasificación.

- **Solicitud aval de movilidad estudiantes de Ingeniería de Alimentos:**

#### **LÓPEZ ZULUAGA YESICA [CC 1152213815]**

**Solicitud:** Las materias presentadas en el aval aprobado no las ofertaron para el semestre que voy a cursar por ende sugiero la corrección del aval y deseo anexar el curso procesos lácteos para su previa revisión y por ende una homologación. **El Comité de Carrera de Ingeniería de Alimentos en el acta 202 del 4 de febrero del 2020 brinda el aval para modificar el previo aval aprobado en Acta del CF 935 del 26 de julio de 2019 con las siguientes asignaturas que pueden ser homologadas:**

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Universidad de Destino		Universidad de Antioquia	
No	Asignatura	Asignatura	Código
1	Principios básicos de Nutrición	Electiva de movilidad I	4018083
2	Estabilidad y seguridad de alimentos envasado	Electiva de movilidad II	4018084
3	Temas especiales sobre aceites y grasas	Electiva de movilidad III	4018085
4	Tecnología de leche y derivados	Procesos de alimentos II	4018972

- **Solicitud de reconocimiento Diseño y Formulación de Alimentos:**

**CANO AGUDELO LEYSE YULIANA [CC 1039469449]**

**Solicitud:** homologación de curso diseño y formulación de alimentos con componente investigativo a través de un proyecto de investigación denominado "Evaluación de propiedades antioxidantes y físicas de una crema exfoliante desarrollada a partir de borra de café" respaldado por el comité para el desarrollo de la investigación (CODI) de la universidad de Antioquia en su modalidad pequeños proyectos, lo cual se es posible bajo la resolución 10294 del 19 mayo 2017 acta N 886. Además, se cuenta con la participación en otro proyecto investigativo "*Evaluation of the antioxidant and physical properties of an exfoliating cream developed from coffee grounds*". **El Comité de Carrera de Ingeniería de Alimentos en el acta 202 del 4 de febrero de 2020 brindó un concepto favorable a la solicitud previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo de Facultad 195 del 16 de diciembre 2016. Aprobado**

**DELGADO ARIAS STEFANY [1017126724]**

**Solicitud:** homologación de la materia Diseño y formulación de Alimentos con componente investigativo, a través de un proyecto de investigación denominado " Evaluación de las propiedades antioxidantes y físicas de una crema exfoliante desarrollada a partir de borra de café", el cual fue respaldado por el Comité para el desarrollo de la investigación de la Universidad de Antioquia CODI en su modalidad de "Pequeños proyectos", bajo la resolución 10294 del 19 de mayo de 2017. Acta No 866. Además, se cuenta con la participación en otros proyectos como "New powder material obtained from spent coffee ground and whey protein; Thermal and morphological analysis" y "*Sustainable management and valorization of Spent Coffee Grounds through the optimization of thin Layer Hot Air Drying process*". **El Comité de Carrera de Ingeniería de Alimentos en el acta 202 del 4 de febrero de 2020 brindó un concepto favorable a la solicitud previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo de Facultad 195 del 16 de diciembre 2016. Aprobado**

**ZAPATA VALENCIA STEPHANY [1036647067]**

**Solicitud:** homologación de la materia de diseño y formulación de los alimentos, con componente investigativo a través de un proyecto de investigación denominado "Evaluación de las propiedades antioxidantes y físicas de una crema exfoliante desarrollada a partir de borra de café". respaldado por el comité para el desarrollo de la investigación de la Universidad de Antioquia (CODI) en su modalidad de pequeños proyectos, bajo la resolución 10294 del 19 de mayo del 2017. Acta N 866 pero en dicho proyecto no aparece mi nombre en las actas de iniciación y finalización del proyecto debido a que en los términos de referencia de la convocatoria establecen que el proyecto solo podían ser presentados por uno o máximo

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

dos estudiantes de pregrado por lo cual mis compañeras y yo hicimos una rifa interna para decidir quienes iban a figurar en el documento oficial sin embargo como se puede observar en el informe final, en el certificado de sustentación se demuestra que estuve durante todo el proceso y desarrollo de la investigación. Debido a que mis compañeras y yo vimos injusto que yo no apareciera en la documentación oficial del CODI, realizamos una carta para pedir mi inclusión en la investigación al Centro Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria, pero aún no se ha recibido respuesta de dicha petición (adjunto carta). Debido a mis actividades investigativas como participe activa del proyecto mencionado, además de mi desempeño como joven investigadora en BIOALI, se cumple con el componente investigativo del curso de diseño y formulación de los alimentos. Además, se siguen viendo reflejadas mis actividades investigativas en otros trabajos tales como la publicación del artículo "*Sustainable Management and Valorization of Spent Coffee Grounds Through the Optimization of Thin Layer Hot Air Drying Process*" además de iniciar un nuevo pequeño proyecto con el CODI titulado "Elaboración de películas para alimentos a partir de almidón de ñame (*Dioscorea rotundata*), el cual se está desarrollando actualmente. **El Comité de Carrera de Ingeniería de Alimentos en el acta 202 del 4 de febrero de 2020 no avala la solicitud dado que no se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo de Facultad 195 del 16 de diciembre 2016. Negado**

### **Coordinación de Posgrados**

#### **Solicita matrícula extemporánea de los siguientes estudiantes:**

- Alejandra María Marín Valencia, cédula 43,400,878, del curso de Propiedades física de los alimentos código 4020211.
- Yuli Stephany López Cadena, cédula 1,146,435,969, del curso Bioprospección de cultivos estárter con aplicación en alimentos, bebidas e industria farmacéutica, CÓDIGO 4512206.
- Ana María Cardona Ruda, cédula 1020456409 del curso ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL, código 7014111.
- Cristian Javier Acosta Silva, cédula 1,128,402,548, del curso Biología celular y Molecular, código 4012100.
- Mariluz Silva García, cédula 1,036,928,165, del curso Biología celular y Molecular, código 4512100.
- Astrid Elena Agudelo Morato, cédula 43,103,113, del curso Cromatografía Líquida, código 4020455.

El Consejo de Facultad aprueba estos seis casos.

- Leidy Johana Marín Duque, c.c. 1037574694, matrícula extemporánea en la especialización en Café, código 50326, en los cursos SISTEMAS PRODUCCION CAFE, PROCESOS TRANSFORMA. CAFE, QUIMICA DEL CAFE, TRABAJO DE GRADO I y CULTURA Y CAFE.  
El Consejo aprueba esta solicitud.
- Matrícula extemporánea del estudiante Ramiro Ríos Sossa, c.c. 8029347, en los siguientes cursos: SEMINARIO I 4020445 Grupo 20, PROYECTO I 4020474 Grupo 20, METODOS CUATI Y CUALI 4020476 GRUPO 1.  
El Consejo aprueba esta solicitud.

- 8063169 - PATIÑO LLANO ARLEY CAMILO

Solicitud de aprobación del curso regular Ciencia de los Polímeros, código 4020605, para ofrecerse en la modalidad de extensión, a la Solicitante GÓMEZ CHABALA LUISA FERNANDA, c.c. 43256821. Valor del crédito \$400.000, Valor del curso \$1.600.000.  
El Consejo aprueba la solicitud.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

### **Representante de los egresados**

Para farmacoscsmética en Bogotá, Diana Martínez se compromete a gestionar un stand para la Facultad.

### **Representante Profesoral**

### **Representante Estudiantil**

La asamblea solicita si se pueden respetar los espacios de asamblea general para que tampoco se dicten clases durante la asamblea general. Los estudiantes tienen derecho a ir a las asambleas. El profesor tiene la obligación de asistir a la clase.

### **Profesores**

39777155 - GARCIA CEPERO ANA MARIA

Solicitud de Auxiliar Docente (Monitor), para apoyar el curso de Biotecnología Versión 6 (4012420-1). Negado. No tiene un curso con más de 60 estudiantes.

43723057 - CORRALES GARCIA LIGIA LUZ

Solicita dar inicio al proceso de ascenso en el escalafón docente, considerando que se cumplen con las condiciones para ello. El Consejo recibe la solicitud y se verificarán requisitos.

71369125 - CEBALLOS RUEDA JAVIER MAURICIO

Solicito amablemente al Consejo de Facultad la revisión y análisis para el ascenso en el escalafón de docente asistente a asociado. El Consejo recibe la solicitud y se verificarán requisitos.

44002266 - MONTOYA TAMAYO LEIDY MILENA

Solicita la excepción de pregrado al docente Jorge Andrés Ospina García en el semestre 2019-1, semestre en el que no pudo realizarse el contrato por trámites administrativos. Se solicitó nuevamente para 2020-1 porque el curso se iba a dictar por extensión, pero por un tema de costos la Dirección de Regionalización y la Facultad decidieron hacerlo por docencia para el semestre 2019-2. Aprobado

44002266 - MONTOYA TAMAYO LEIDY MILENA

Solicito aval para exonerar los cursos de English 2 (9056302) y 4 (9056304) del cupo mínimo de estudiantes matriculados. Estos cursos se abrirán por parte del Pifile para el programa Ciencias Culinarias, los cuales no se programaron a tiempo por las dificultades en la coincidencia de los calendarios académicos 2019-2 y 2020-1 y se prevé que la demanda de estudiantes estará por debajo de 10. Adicionalmente, se debe garantizar que los estudiantes puedan tomar los cursos correspondientes a su nivel. Este aval debe remitirse a Regionalización, posterior a su aval a Vicedocencia. No procede porque no ha sucedido. Se analizará el caso una vez suceda.

32320329 - MARTINEZ ALVAREZ OLGA LUCIA

Solicita dedicación exclusiva para Generar una propuesta para un nuevo posgrado en la Universidad de Antioquia: Maestría en Ciencia Sensorial que permita ampliar la aplicación de la ciencia sensorial en la investigación aplicada, como parte del sistema de aseguramiento de la calidad de alimentos y bebidas en

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

el sector agroalimentario, sector farmacéutico y cosmético, con la utilización de metodologías sensoriales descriptivas, discriminativas y afectivas, así como métodos estadísticos multivariados para el análisis de datos sensoriales obtenidos de paneles entrenados y de consumidores. Se recibe la solicitud, se ve pertinente y se pasa a evaluadores; diligenciar el formato de la solicitud de dedicación exclusiva con el jefe del departamento de Alimentos. Evaluadores: Camilo Patiño, Rigoberto Villada, Juan Carlos Amaya, invitado Diego Salazar.

44002266 - MONTOYA TAMAYO LEIDY MILENA

Señores consejo, solicito amablemente aval para el ajuste extemporáneo para matricular el curso de English 1 virtual con el programa de Artes, código (9056301) Grupo 30, semestre 2019-2 como optativo. El Consejo da el aval.

### Estudiantes de posgrados

### Estudiantes de pregrado

#### Gestión Académica

Solicitud de aval de movilidad y aval del Consejo de Facultad para para matrícula extemporánea de la estudiante Maryuly Andreina Rujano Hernández, procedente de la Universidad de los Andes (Venezuela). La movilidad fue tramitada por el profesor Alvin López López La Dirección de Relaciones Internacionales envió PID, en oficio 20610001-0970-2020. Para aprobar esta solicitud, se hizo una consulta virtual a los consejeros el 6 de febrero de 2020; cuatro consejeros respondieron afirmativamente (jefe del departamento de Alimentos, jefe del departamento de farmacia, representante de los egresados y representante estudiantil), los demás consejeros no respondieron la consulta. **Resultado:** por mayoría, el Consejo aprueba la solicitud.

#### Solicitudes de estudiantes de pregrado


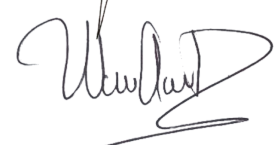
ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1040048823	Química Farmacéutica	Cambio de versión	Negado
1036956149	Ciencias Culinarias-CV	Aval para cancelación de curso	Se concede el aval
1036957674	Ciencias Culinarias-CV	Aval para Cancelación de curso	Se concede el aval
1001158358	Tecnología en Regencia de Farmacia-Caucasia	Aval para Reingreso extemporáneo	Se concede el aval
1002089523	Ingeniería de Alimentos	Ajuste extemporáneo	Aprobado
1193222395	Tecnología en Regencia de Farmacia-Turbo	Matrícula extemporánea	No procede
1214743953	Química Farmacéutica	Curso dirigido	No procede
1085926143	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo	No procede
71698357	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo de reubicación de grupo por cancelación de curso por baja demanda	Aprobado
CF4PMH65T	Química Farmacéutica	Ajuste Extemporáneo de un curso	Aprobado

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p><b>Homologaciones</b></p> <p><b>1152214985</b></p> <p>4012203 - INTRODUCCION PRACTICAS ACADEMICAS I</p> <p><b>1002089523</b></p> <p>4009339 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL  9040101 - ENGLISH 1  4022204 - ANTROPOLOGÍA DE LA ALIMENTACIÓN  4022100 - CÁLCULO DIFERENCIAL  4022101 - GEOMETRÍA VECTORIAL</p>
6	<p><b>Comunicados y Varios</b></p> <p>El Grupo de trabajo sobre comercio informal y convivencia, invita a los integrantes de consejos de facultades, escuelas, institutos y corporaciones, a la presentación de la propuesta sobre comercio no autorizado de productos lícitos en el campus, que se realizará el viernes 14 de febrero a las 9:00 a.m. en el Auditorio principal del Edificio de Extensión.</p> <p>La reunión termina a las 12:59 pm.</p>

<b>Anexos</b>

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
<b>OMAR DE JESÚS CORREA CANO</b>	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
<b>WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ</b>	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”